



REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA.

Curaco de Vélez, 08 de Julio de 2022.

**VISTOS:**

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28.06.2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez a la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28.06.2021, que asume el Cargo de Alcaldesa la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.548 de fecha 09 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
5. El Decreto Alcaldicio N° 480 de fecha 28 de Marzo de 2022 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Registro Social de Hogares 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.
6. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 08 de Julio de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Srta. Karen Denisse Pacheco Santana, Cédula de Identidad N°

**DECRETO ALCALDICIO N° 955**

1. **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 08 de Julio de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Srta. Karen Denisse Pacheco Santana, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ quién se desempeñará como Encuestadora del Registro Social de Hogares.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a incurrir a la cuenta:  
**114-05-30 "Registro Social de Hogares".**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO**  
ALCALDESA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Curaco de Vélez a 08 días del mes de Julio de 2022, entre la Srta. **JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO**, **Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez** y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará el Empleador y la Srta. **KAREN DENISSE PACHECO SANTANA**, RUT N° \_\_\_\_\_, Chilena, "Enseñanza Media", domiciliada en \_\_\_\_\_, Comuna de Curaco de Vélez, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** La Resolución Exenta N° 288 de fecha 10.03.2022 que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para el Programa "Sistema de Apoyo a la Selección de usuarios de Prestaciones Sociales, Registro Social de Hogares 2022", suscrito con fecha 15.02.2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.

**SEGUNDO:** Las prestaciones de servicios de la Srta. Karen Pacheco Santana en el programa "Sistema de Apoyo a la Selección de usuarios de Prestaciones Sociales, Registro Social de Hogares 2022" será Encuestadora del Registro Social de Hogares, cumpliendo con lo siguiente:

- Actualizar las solicitudes del Registro Social de Hogares.
- Aplicación Encuestas en terreno.
- Digitación de Encuestas.

**TERCERO:** Las prestaciones de servicio estipuladas en el punto Segundo de este Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se realizarán fuera de la jornada laboral municipal, es decir, de lunes a viernes después de las 17:30 horas, los días sábados y domingos en horario libre.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará al Prestador del Servicio un honorario bruto mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos pesos) impuesto incluido, contra presentación de boleta de honorarios e informe de desarrollo de productos señalado en el punto Segundo del contrato, aprobado por la Jefa del Departamento Social.

**QUINTO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios tiene vigencia desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante esta estipulación, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato de prestación de servicios a honorarios dando aviso por escrito a la otra con 15 días de anticipación, sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a indemnización alguna.

Lo anterior, en conformidad a lo señalado en la cláusula "Décima Primera - letra b) De la Ejecución", del Convenio de Transferencia de recursos para el Programa "Sistema de Apoyo a la Selección de usuarios de Prestaciones Sociales, Registro Social de Hogares 2022", de fecha 15.02.2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, que señala expresamente lo siguiente: *"Por razones de continuidad consistentes en la necesidad de mantener el funcionamiento ininterrumpido ante los usuarios del Registro las labores de ingreso, actualización, verificación, rectificación y complemento del Registro Social de Hogares que desarrolla el ejecutor, el plazo de ejecución de las acciones comprometidas comenzará desde la fecha de suscripción del presente instrumento, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022. A partir de la fecha de suscripción del presente instrumento podrán imputarse a los recursos entregados aquellos gastos que se incurra en el marco del presente convenio"*.

**SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato a honorarios, respecto a los productos contratados, informes periódicos, así como los errores, deficiencia, calidad y entrega de los mismos, serán causal suficiente para que la municipalidad le ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto Alcaldicio, sin indemnización económica alguna.

**SEPTIMO:** El Prestador del Servicio deberá observar el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N° 20.880 y demás disposiciones especiales.

**OCTAVO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 955 de fecha 08 de Julio de 2022 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta: 114-05-30 "Programa Registro Social de Hogares".

**NOVENO:** El presente contrato se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.



**KAREN PACHECO SANTANA**  
RUT N°



**JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO**  
ALCALDESA